

FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA O RECIBO Y LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO
FO-GC-31PROCESO
Gestión ContractualVERSIÓN
3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA No. 30 DE LIQUIDACIÓN DE OBRA
(escoja si es contrato de obra o de interventoría)DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
(escoja la Dirección Técnica a la cual pertenece el contrato a liquidar)SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
(escoja la Subdirección Técnica a la cual pertenece el contrato a liquidar)

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No. 1450 DE 2023
(número de contrato) (año de suscripción)Contrato Asociado No. 1653 DE 2023
(número de contrato) (año de suscripción)LICITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA
CONTRATACIÓN DIRECTA
CONCURSO DE MÉRITOS☒
☐
☐
☐No. PROCESO DE SELECCIÓN IDU-LP-SGI-022-2022
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 13 AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CALZADAS DE TRÁFICO MIXTO, NUEVAS CICLORUTAS Y ESPACIO PÚBLICO, DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA CONEXIÓN CON LA INTERSECCIÓN DE PUENTE ARANDA INCLUIDAS LAS DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.-LOTE 2.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO PUENTE ARANDA - KENNEDY - FONTIBON

(indique la localidad de ejecución del contrato)

Las partes representadas por:

CONTRATISTA CONSORCIO CC2023 NIT 901709659-6
(escriba el nombre o razón social del contratista de obra) (escriba el NIT del contratista)Representante legal del contratista; JOSE LUIS HURTADO MEDINA
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)INTERVENTORÍA CONSORCIO BOGOTÁ CYP NIT 901739604-1
(escriba el nombre o razón social de la interventoría) (escriba el NIT de la interventoría)Representante legal de la interventoría; CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	% PARTICIPACIÓN	70 %
(escriba el nombre del integrante con mayor participación)		
CONCONCRETO PROYECTOS S.A.S.	% PARTICIPACIÓN	30 %
(escriba el nombre del integrante con mayor participación)		

En caso de haberse presentado cesión del contrato:

Contratista Cedente	N/A	NIT	N/A
	(Escriba el nombre o razón social del contratista cedente)		(Escriba el NIT del contratista cedente)
Contratista Cesionario	N/A	NIT	N/A
	(Escriba el nombre o razón social del contratista cesionario)		(Escriba el NIT del contratista cesionario)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DTC ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ
(escriba el nombre del supervisor del IDU)SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DTP WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
(escriba el nombre del supervisor del IDU)APOYO A LA SUPERVISIÓN STEST ROSA VICTORIA GAMBOA MARTINEZ
(escriba el nombre del Apoyo a la Supervisión del IDU)APOYO A LA SUPERVISIÓN DTP CHRIS BRIGGETTE BRICEÑO MARTINEZ
(escriba el nombre del Apoyo a la Supervisión DTP del IDU)

Nota: Delegación de la supervisión conjunta DTP que hiciere el Subdirector General de Infraestructura, ordenador del gasto del contrato de interventoría IDU-1653-2023, a través del memorando 202433500248373 de fecha 21 de agosto de 2024; "para adelantar el seguimiento a las actividades asociadas a los componentes de Estudios y Diseños que, por diferentes circunstancias, han de ser ajustados, elaborados o complementados por el contratista de obra para verificación de la firma interventora, en sus diferentes fases según esquema de traslado de riesgo aplicable".

Acuerdan suscribir la presente acta, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley, cláusulas contractuales y los manuales del IDU que rigen dicha materia, en los siguientes términos:

RESERVAS PRESUPUESTALES

No.	FECHA	VALOR	CODIGO -RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
6251	31/05/2023	\$ 499,589,297,791	4230116044900725115	DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO RECURSOS CALLE 13 -RECURSOS DE CAPITAL
TOTAL		\$ 499,589,297,791		

ANTICIPO:

Valor \$ 88,227,771,956

(Indique en este espacio el valor del anticipo o del pago del anticipo otorgado)

ANTICIPO

Valor \$ 17,000,000,000

(Indique en este espacio el valor del anticipo o del pago del anticipo desembolsado)

PAGO ANTICIPADO:

% 20.00%

(Indique en este espacio el porcentaje del anticipo o del pago del anticipo otorgado)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

34 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses inicialmente establecido para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

7

(Día)

DE

SEPTIEMBRE

(Mes)

DE

2023

(Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

\$ 499,589,297,791

(Indique el valor inicial del contrato)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	FECHA	PLAZO
1	19/04/2024	3 MESES
TOTAL PRÓRROGAS		0

ADICIONES	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A
TOTAL ADICIONES		\$ 0

MODIFICACIONES / OTROSÍ / ACLARACIONES	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	6/12/2023	Modificar el literal b del numeral 1.8.8 y numerales 5.5.2, 5.5.3 y 5.5.4 de la cláusula 5.5
2	19/4/2024	Modificar numeral 1.8.8, Literal C, en su numeral IV, prórroga en la etapa de pre-construcción, numeral 1.5.1 de la cláusula 1.5, literal c) del numeral 1.6.1 de la cláusula 1.6., numeral 5.3.1. de la Cláusula 5.3, costos generados de la prórroga y cláusula 5.1.
3	27/12/2024	Modificar la cláusula 5.4

ACTAS DE SUSPENSIÓN - AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN - REINICIOS	FECHA	PLAZO
ACTA No. 7 DE SUSPENSIÓN 1	6/3/2024	15
ACTA No. 8 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	19/3/2024	17
ACTA No. 12 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	5/4/2024	11
ACTA No. 19 DE SUSPENSIÓN 2	17/7/2024	12
ACTA No. 20 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	29/7/2024	31
ACTA No. 21 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	28/8/2024	61
ACTA No. 24 DE SUSPENSIÓN 3	30/12/2024	60
ACTA No. 26 DE SUSPENSIÓN 4	9/9/2025	14
ACTA No. 27 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	22/9/2025	14
ACTA No. 28 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	6/10/2025	15
* ACTA No. 29 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	21/10/2025	23
TOTAL PLAZO SUSPENSIÓN		273

2.1 RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	No.	N/A	FECHA	N/A	VALOR	N/A
MAYORES AJUSTES	No.	N/A	FECHA	N/A	VALOR	N/A
OTROS	No.	N/A	FECHA	N/A	VALOR	N/A

Nota: (si aplica)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (años, meses y días): 2 años , 2 meses , 7 días

(*) Mediante el Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C, se dio aprobación a la Conciliación Judicial entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU y el CONSORCIO CC 2023, donde acuerdan dar por terminado, de manera anticipada y de mutuo acuerdo el Contrato de Obra Pública No. IDU 1450 de 2023, de fecha 13/11/2025. Como consecuencia de la aprobación de la conciliación, la fecha de terminación proyectada en el **acta de ampliación de la suspensión No. 29** se ve anticipada, y no se consumen la totalidad de los 90 días inicialmente planteados para la suspensión. Así, la resolución judicial y el acuerdo entre las partes modifican sustancialmente la duración efectiva de la suspensión prevista.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 499,589,297,791

3. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que el estado del contrato, es el que se relaciona a continuación, de acuerdo con los siguientes componentes:

3.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1.1 Relación de actas suscritas (Desde el acta de inicio hasta el número de acta anterior a la presente)

Acta No.	Descripción	Fecha de suscripción
1	Acta de Inicio de Contrato	7/9/2023
2	Recibo Parcial de Obra No. 1	8/11/2023
3	Recibo Parcial de Obra No. 2	5/12/2023
4	Pago de Anticipo	6/12/2023
5	Recibo Parcial de Obra No. 3	5/2/2024
6	Recibo Parcial de Obra No. 4	5/2/2024
7	Acta de Suspensión No. 1	6/3/2024
* 7	Acta de Ajustes	4/3/2024
8	Acta de Ampliación de Suspensión No. 1	19/3/2024
* 8	Acta de Ajustes	4/3/2024
9	Acta de Ajustes	4/3/2024
10	Acta de Ajustes	4/3/2024
11	Recibo Parcial de Obra No. 5	4/3/2024
12	Acta de Ampliación de Suspensión No. 1	5/4/2024
13	Acta de Reiniciación de Contrato de Obra	19/4/2024
14	Acta de Ajustes	2/5/2024
15	Recibo Parcial de Obra No. 6	6/5/2024
16	Acta de Ajustes	2/5/2024
17	Recibo Parcial de Obra No. 7	4/6/2024
18	Recibo Parcial de Obra No. 8	3/7/2024
19	Acta de Suspensión No. 2	17/7/2024
20	Acta de Ampliación de Suspensión No. 2	29/7/2024
21	Acta de Ampliación de Suspensión No. 2	28/8/2024
22	Acta de Reiniciación de Contrato de Obra	29/10/2024
23	Acta de Reiniciación de Contrato de Obra	26/12/2024
24	Acta de Suspensión No. 3	30/12/2024
25	Acta de Reiniciación de Contrato de Obra	28/2/2025
26	Acta de Suspensión No. 4	9/9/2025
27	Acta de Ampliación de Suspensión No. 4	22/9/2025
28	Acta de Ampliación de Suspensión No. 4	6/10/2025
29	Acta de Ampliación de Suspensión No. 4	21/10/2025

Nota: Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C, se dio aprobación a la Conciliación Judicial entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU y el CONSORCIO CC 2023, donde acuerdan dar por terminado, de manera anticipada y de mutuo acuerdo el Contrato de Obra Pública No. IDU 1450 de 2023, de fecha 13/11/2025

(*) Numeración repetida por error involuntario, sin embargo, el alcance es diferente

3.1.2 Acta de entrega de activos y/o paz y salvo

Empresa	Descripción del Documento	Fecha	Radicado IDU	Observaciones
Enel Colombia	N/A	24/4/2026	202652600648012	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C. La interventoría mediante comunicado CYP-OF 0377-2025 manifestó "...no se desarrollaron actividades constructivas en campo objeto de seguimiento por parte de la interventoría, correspondientes a la etapa de obra..." y "...en consecuencia, no se realizaron intervenciones sobre predios ni actuaciones materiales sobre bienes inmuebles en desarrollo del Contrato de Obra No. 1450 de 2023, toda vez que la fase constructiva del proyecto no llegó a ejecutarse..."
E.A.A.B.	N/A	24/4/2026	202652600648012	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C. La interventoría mediante comunicado CYP-OF 0377-2025 manifestó "...no se desarrollaron actividades constructivas en campo objeto de seguimiento por parte de la interventoría, correspondientes a la etapa de obra..." y "...en consecuencia, no se realizaron intervenciones sobre predios ni actuaciones materiales sobre bienes inmuebles en desarrollo del Contrato de Obra No. 1450 de 2023, toda vez que la fase constructiva del proyecto no llegó a ejecutarse..."
E.T.B.	N/A	24/4/2026	202652600648012	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C. La interventoría mediante comunicado CYP-OF 0377-2025 manifestó "...no se desarrollaron actividades constructivas en campo objeto de seguimiento por parte de la interventoría, correspondientes a la etapa de obra..." y "...en consecuencia, no se realizaron intervenciones sobre predios ni actuaciones materiales sobre bienes inmuebles en desarrollo del Contrato de Obra No. 1450 de 2023, toda vez que la fase constructiva del proyecto no llegó a ejecutarse..."

Vanti	N/A	24/4/2026	202652600648012	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C. La interventoría mediante comunicado CYP-OF-0377-2025 manifestó "...no se desarrollaron actividades constructivas en campo objeto de seguimiento por parte de la interventoría, correspondientes a la etapa de obra..." y "...en consecuencia, no se realizaron intervenciones sobre predios ni actuaciones materiales sobre bienes inmuebles en desarrollo del Contrato de Obra No. 1450 de 2023, toda vez que la fase constructiva del proyecto no llegó a ejecutarse..."
SDA-Secretaría Distrital de Ambiente (solicitud de visita y cierre de expediente)	1. Resolución Silvicultural 00379 de 2024 modificada por Resolución 1077 de 2024. 2. Resolución Silvicultural 01679 de 2025	N/A	N/A	No aplica el trámite de cierres de los actos administrativos, los cuales quedan vigentes para la ejecución de un nuevo contrato. Los documentos y formatos de la ejecución parcial de la Resolución 00379 de 2024, serán incluidos en el informe final de la interventoría. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C
SDA - Secretaría Distrital de Ambiente (cierre del PIN)	Solicitud y obtención del cierre del PIN	N/A	N/A	El IDU realizará la solicitud del cierre del PIN una vez se cuente con la aprobación del informe final ambiental de la Interventoría. En caso que la SDA como autoridad ambiental competente requiera al IDU información adicional para el cierre del PIN, la misma deberá ser aportada por parte del Contratista o la Interventoría según corresponda.
JBB - Jardín Botánico de Bogotá	Acta 1395 del 22 de diciembre de 2023	N/A	N/A	No se ejecutaron actividades de implementación de diseño paisajístico, teniendo en cuenta que no se efectuaron obras en el desarrollo del contrato. El acta queda vigente para la ejecución de un nuevo contrato. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C

ICANH - Instituto Colombiano de Antropología e Historia	Resolución 624 de 2023	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que a la fecha el programa de Arqueología Preventiva, en el cual se circunscribe este polígono, se encuentra dentro de la Resolución de Registro 1542 de 2022, no aplica el cierre del acto administrativo, toda vez que deben implementarse las actividades contempladas en el Plan de manejo Arqueológico aprobado. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C
SDM - Secretaría Distrital de Movilidad	N/A	N/A	N/A	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C
UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	N/A	24/4/2026	202652600648012	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C. La interventoría mediante comunicado CYP-OF 0377-2025 manifestó "...no se desarrollaron actividades constructivas en campo objeto de seguimiento por parte de la interventoría, correspondientes a la etapa de obra..." y "...en consecuencia, no se realizaron intervenciones sobre predios ni actuaciones materiales sobre bienes inmuebles en desarrollo del Contrato de Obra No. 1450 de 2023, toda vez que la fase constructiva del proyecto no llegó a ejecutarse..."
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	N/A	24/4/2026	202652600648012	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C. La interventoría mediante comunicado CYP-OF 0377-2025 manifestó "...no se desarrollaron actividades constructivas en campo objeto de seguimiento por parte de la interventoría, correspondientes a la etapa de obra..." y "...en consecuencia, no se realizaron intervenciones sobre predios ni actuaciones materiales sobre bienes inmuebles en desarrollo del Contrato de Obra No. 1450 de 2023, toda vez que la fase constructiva del proyecto no llegó a ejecutarse..."

Claro Colombia (Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.)	N/A	24/4/2026	202652600648012	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C. La interventoría mediante comunicado CYP-OF 0377-2025 manifestó "...no se desarrollaron actividades constructivas en campo objeto de seguimiento por parte de la interventoría, correspondientes a la etapa de obra..." y "...en consecuencia, no se realizaron intervenciones sobre predios ni actuaciones materiales sobre bienes inmuebles en desarrollo del Contrato de Obra No. 1450 de 2023, toda vez que la fase constructiva del proyecto no llegó a ejecutarse..."
(En caso de que aplique se pueden agregar mas filas para otra razón social u otros productos)				

3.1.3 Recibo dependencias internas IDU

Dependencia	Documentos	No. Radicado IDU y fecha	Documento de aprobación/No objeción y fecha
Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía	Acta de Cierre Social.	N/A	Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C. Este entregable es un requisito para la liquidación del contrato de interventoría, por lo tanto, no aplica para liquidación del contrato de obra IDU 1450-2023
	Informe Final Social.	N/A	
Oficina de Gestión Ambiental	Acta ambiental de cierre de obra.	N/A	Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C. Este entregable es un requisito para la liquidación del contrato de interventoría, por lo tanto, no aplica para liquidación del contrato de obra IDU 1450-2023
	Informe final de interventoría SST / Forestal y Ambiental	N/A	
Dirección Técnica de Construcciones	Informe final de interventoría. / Memoria Técnica / planos.	N/A	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C

Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio	Planos y archivos de acuerdo con el instructivo IN-IC-01 Presentación Planos y archivos.	N/A	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C
	Actualización del inventario de la malla vial.	N/A	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C
DT Gestión Contractual	Minuta de cesión de derechos de autor (si aplica).	N/A	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C
Dirección Técnica de Administración de Infraestructura.	Informe de seguimiento de la garantía única.	N/A	No aplica. Contrato terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, Mediante Auto de referencia 25000-23-36-000-2025-00169-00 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C

3.1.4 Otros documentos requeridos (Cuando Aplique; se recomienda revisar la cláusula contractual de obligaciones)			
Tipo de documento	No. Radicado IDU	Fecha Radicado	Observaciones
N/A	N/A	N/A	En lo relacionado con la etapa de pre construcción, el Contratista adelantó actividades de elaboración de estudios y diseños de detalle, los cuales no finalizaron el ciclo de gestión y aprobación de Interventoría, las ESP y Entidades de Orden Distrital y/o Nacional (Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, Jardín Botánico de Bogotá - JBB, Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, Ministerio de Cultura, etc.) en cuanto a trámites de permisos y/o licencias, por lo tanto, no fueron remitidos al IDU.

3.2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

3.2.1 AUTORIZACIONES DE PAGOS

No.	Periodo del acta	ACTA		CONCEPTO	VALOR BRUTO	ANTICIPO	OTROS DESCUENTOS	VALOR NETO FACTURADO
		No. ORDEN DE PAGO y AÑO	No. Radicado SIGPAGOS			AMORTIZACIÓN		
2	07/09/23 al 06/10/23	28026-2023	4268	Recibo Parcial de Obra No. 1	\$ 175,869,326	\$ 0	\$ 0	\$ 175,869,326
3	07/10/23 al 31/10/23	31012-2023	4923	Recibo Parcial de Obra No. 2	\$ 165,062,625	\$ 0	\$ 0	\$ 165,062,625
5	01/11/23 al 30/11/23	7760-2024	462	Recibo Parcial de Obra No. 3	\$ 168,918,911	\$ 0	\$ 0	\$ 168,918,911
6	01/12/23 al 31/12/23	7759 - 2024	477	Recibo Parcial de Obra No. 4	\$ 169,990,873	\$ 0	\$ 0	\$ 169,990,873
11	01/01/24 al 31/01/24	7761-2024	784	Recibo Parcial de Obra No. 5 +(Acta de ajustes 7-8-9-10)	\$ 186,987,828	\$ 0	\$ 0	\$ 186,987,828
15	01/02/24 al 29/02/24	11796-2024	1661	Recibo Parcial de Obra No. 6 +(Acta de ajustes 14-16)	\$ 186,365,386	\$ 0	\$ 0	\$ 186,365,386
4	N.A.	10663-2024	5057	ANTICIPO	\$ 17,000,000,000			\$ 17,000,000,000
17	01/03/24 al 12/05/24	23868-2024	2170	Recibo Parcial de Obra No. 7	\$ 19,052,796	\$ 0	\$ 0	\$ 19,052,796
18	13/05/24 al 12/06/24	23870-2024	2638	Recibo Parcial de Obra No. 8	\$ 19,859,958	\$ 3,971,992	\$ 0	\$ 15,887,966
TOTALES					\$18,092,107,703	\$3,971,992	\$0	\$ 18,088,135,711

Nota: El (las) acta(s) No. N/A correspondiente a N/A se tramitará(n) una vez perfeccionada la presente acta.

3.2.2 LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO Y VERIFICACION DEL CIERRE DE DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL ANTICIPO

Los recursos del Anticipo por valor de \$ 16.150.000.000 desembolsados en la Fiducia el 11 de junio de 2024, fueron restituidos el 9 de diciembre de 2025 en los términos del comunicado IDU con radicado DTP 202522501267661, así mismo, los rendimientos financieros generados por estos recursos fueron consignados mensualmente desde junio del 2024 hasta diciembre del 2025 según relación enviada a Transmilenio mediante comunicado CC1450-EXT-141-25 y radicado 2025-ER-66625. Con el mismo oficio, se solicitó la respectiva gestión ante la Secretaría Distrital de Hacienda para la devolución de los recursos por concepto de "contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones", por valor de \$850.000.000.

Mediante comunicado 2-2026-22750 del 21-Abr-2026, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, informa la devolución contribución especial 5% obra pública - Empresa Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S. A. correspondiente a \$850,000,000

Lo anterior acorde al Acuerdo Conciliatorio entre el Consorcio CC2023 y el Instituto de Desarrollo Urbano, avalado el 29 de octubre de 2025, por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Se resalta que los recursos del anticipo desembolsado no fueron utilizados por el Consorcio CC2023 de acuerdo con las restricciones estipuladas en el modificatorio No. 1 del 6-Dic-2023

3.2.3 VALOR A LIBERAR:

No. CRP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
1552	8/1/2026	RECURSOS TRANSMILENIO	\$ 147,825,267,162
1941	8/1/2026	RECURSOS TRANSMILENIO	\$ 106,965,896,400
47	2/1/2026	RECURSOS TRANSMILENIO	\$ 226,709,998,518
VALOR TOTAL A LIBERAR			\$ 481,501,162,080

3.2.4 BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 499,589,297,791		
ADICIONES	\$ 0		
AJUSTES		\$ 0	\$ 27,948,416
MAYOR CANTIDAD OBRA	\$ 0		
FACTURACIÓN REALIZADA		\$ 18,088,135,711	\$ 18,060,187,295
VALOR RESTITUCIÓN FACTURACIÓN **	\$ 18,088,135,711	-\$ 18,088,135,711	-\$ 18,088,135,711
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR (-)	\$ 481,501,162,080		
OTROS*	\$ 0	\$ 0	\$ 0
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			\$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 0	\$ 0	\$ 0

(*) Nota: Aplica en caso de descuentos y/o reconocimientos por restablecimiento del equilibrio económico

(**) Se aclara que el valor de \$ 18.088.135.711, corresponde a \$17.000.000.000 por concepto de ANTICIPO y \$1.088.135.711 por concepto de ejecución de actividades de la etapa de preconstrucción de acuerdo con la forma de pago establecida para el contrato de Obra IDU 1450-2023. Por lo anterior, el valor indicado en la casilla "VALOR RESTITUCIÓN FACTURACIÓN" procede para su liberación. En consecuencia, la restitución del valor total del contrato \$499.589.297.791, está discriminada por los valores a liberar \$481.501.162.080 y la restitución del valor facturado \$18.088.135.711.

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO

\$ 0

Valor Total ejecutado se toma del registrado en M 206

Se anexa y hace parte de la presente acta de liquidación la ficha de análisis financiero del contrato (IDU-1450-2023) remitida por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte STES del IDU, la cual establece los saldos del balance financiero final del contrato.

3.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

3.3.1 GARANTÍAS (verificar que el amparo de cumplimiento este vigente al momento de la liquidación)

Compañía de Seguros	Amparo	Póliza N°	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	M-100199092 ANEXO 9	29/10/2025	22/7/2027	\$ 149,876,789,337
SEGUROS MUNDIAL	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	M-100199092 ANEXO 9	29/7/2024	22/5/2027	(*) \$ 88,227,771,956
SEGUROS MUNDIAL	PRESTACIONES SOCIALES	M-100199092 ANEXO 9	29/7/2025	22/11/2029	\$ 49,958,929,779
SEGUROS MUNDIAL	ESTABILIDAD DE LA OBRA	M-100199092 ANEXO 9	22/11/2026	22/11/2031	(**) \$ 333,662,732
SEGUROS MUNDIAL	RCE- PREDIOS LABORES OP	M-100043392 ANEXO 8	7/9/2023	22/11/2026	\$ 122,015,405,072
					\$ 24,976,464,890

(*) De acuerdo con la cláusula 5.5. "Forma de Pago del Anticipo" el valor del anticipo corresponde al 20% del valor estimado del Contrato excluyendo los siguientes componentes: (i) el Fondo de Compensaciones (\$42.743.414.923,00); (ii) el Fondo de Compensaciones para Acero Reforzado (\$14.651.807.132,00), (iii) el Componente Ambiental y SST para la Etapa de Preconstrucción (\$211.355.253), (iv) el Componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica para la Etapa de Pre construcción (\$682.528.483), y (v) el Componente de Manejo de Manejo de Tráfico y Señalización para la Etapa de Proconstrucción (\$161.332.219). Así el valor del anticipo es equivalente a: \$499.589.297.791.00 - \$58.450.438.010 = \$441.138.859.781.00 *20/100= \$88.227.771.956.20

(**) Conforme el parágrafo de la cláusula tercera del acuerdo conciliatorio se acordó que “ para efectos de calcular el valor de la garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones y teniendo en cuenta que las partes han acordado la terminación anticipada del contrato en los términos de este acuerdo de conciliación el CONSORCIO tendrá la obligación de constituirlo por el valor de \$3.336.627.320 cifra establecida por la por la Dirección Técnica de Construcciones en función a la etapa de pre construcción establecida en el contrato....”

3.3.2 SANCIONES

Durante la ejecución y desarrollo del contrato No.	1450-2023	SI	NO	X
--	-----------	----	----	---

Se sancionó al contratista tal como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN			
No. RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	No. RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO	VALOR SANCIÓN	TRÁMITES ADELANTADOS Y/O ESTADO DEL PAGO DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL VALOR SANCIONES		\$ 0	

Nota: mediante correo electrónico del 24/04/2026

En atención a la solicitud precedente, relacionada con la existencia de procesos sancionatorios para los contratos IDU-1450-2023 y una vez revisadas las bases de datos correspondientes en el equipo de sancionatorios contractuales, se evidencia que, a la fecha, no existe registro de:

1. Reportes de citaciones a audiencias por presunto incumplimiento contractual, tal como lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
2. Actos administrativos debidamente ejecutoriados que declaren el incumplimiento contractual y/o la imposición de multas, la declaratoria de caducidad o la declaratoria de siniestro para los contratos mencionados.

3.3.3 RELACIÓN DE RECLAMACIONES JUDICIALES

Tipo	Etapas Procesales	Fecha	Despacho	No. Expediente
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Mediante correo electrónico del 24 de abril de 2026, la DTGJ da respuesta una vez consultado el SIPROJWEB indicando "El IDU y el consorcio cc 2023, celebraron el contrato de obra no. 1450 de 2023 para la construcción para la adecuación de la calle 13 al sistema de transporte público masivo, calzadas de tráfico mixto, nuevas ciclorrutas y espacio público, desde el límite occidental del distrito hasta la conexión con la intersección de puente aranda incluidas las demás obras complementarias en Bogotá D.C., en consecuencia el 17 de junio de 2025 se admite demanda por la cual se pretendía declarar el incumplimiento del contrato; no obstante, el IDU presentó demanda de reconvencción dentro del radicado 2025-000169 como línea de defensa v con el fin de demostrar el incumplimiento contractual del contratista.

Así las cosas y en el desarrollo procesal, el despacho de conocimiento aprueba el acuerdo conciliatorio en sede judicial lo cual conlleva a la terminación del proceso".

3.3.4 DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Las partes efectúan las siguientes declaraciones: *(Se han establecido notas base, pero estas pueden estar sujetas a modificaciones dependiendo del estado actual de la liquidación del contrato)*

1. Que aceptan el estado de ejecución del contrato descritos en el presente documento.



2. El valor no ejecutado \$ 499.589.297.791 será liberado, según corresponda, una vez suscrita la presente acta y de acuerdo con la nota relacionada en el numeral 3.2.4. Balance General.

3. Que el contratista manifiesta que firmo el Acuerdo Conciliatorio para la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de obra pública No. IDU 1450-2023, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, y entre los acuerdos conciliados el Consorcio CC2023 se obligó a restituir o cancelar: "...*(I) la totalidad de los recursos recibidos por concepto de ejecución del contrato de obra pública No. IDU 1450-2023, que asciende a la suma de \$1.088.135.711, (II) Los valores causados del contrato de interventoría de la obra hasta la fecha de radicación del presente documento ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca. El valor corresponde a la suma de \$2.923.061.602 y (III) los valores totales girados por concepto de anticipo por la suma de \$17.000.000.000...*" y al no ejecutarse el objeto contractual, el contratista manifiesta que el IDU se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto de pago.

4. Los valores causados por el contrato de interventoría de la obra hasta la fecha de radicación del Acuerdo Conciliatorio para la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de obra pública No. IDU 1450-2023, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, corresponden a \$2.923.061.602 los cuales fueron consignados a Transmilenio el 30-Dic-2025, dando cumplimiento al Acuerdo Conciliatorio mencionado.

5. Dando cumplimiento a lo consagrado en la cláusula 1.8 GARANTÍAS 1.8.7 REGLAS GENERALES APLICABLES A LAS GARANTÍAS Literal (I), Las vigencias de los amparos contenidos en el presente Contrato, deberán ajustarse a la Fecha de Inicio. Igualmente, deberán ajustarse al suscribir las modificaciones, adiciones y prórrogas, a las actas de suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, toma de posesión y liquidación; en todo caso se deberán ajustar los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato. La Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual deberá actualizarse ante cualquier modificación contractual.

Se indica que durante los periodos de suspensión, el Consorcio CC2023 no ejecutó actividades propias del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Gestión, Interventoría y/o supervisión V. 9.0, además de lo relacionado en las Actas de Suspensión No. 19,20,21,24,26,27,28 y 29.

6. De conformidad con lo establecido en la cláusula 15 Facultades y Obligaciones del Interventor - numeral 15.16 Obligaciones para la liquidación del contrato de interventoría y del contrato de obra, numeral b, Suministrar oportunamente al IDU, la información requerida para la elaboración del Acta de Liquidación del contrato de interventoría y del contrato de obra y numeral g, Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en dicha acta, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente y los manuales de la entidad. El interventor certifica que para la presente acta de liquidación del contrato de obra, asume plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en dicha acta, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente y los manuales de la entidad.

7. Las partes manifiestan que es cierta y precisa la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento; por lo anotado se declaran a paz y salvo en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar reclamación por dichos conceptos.

8. La interventoría CONSORCIO BOGOTÁ CYP allegó la relación del personal vinculado al contrato de obra IDU-1450-2023, que laboró en el periodo comprendido entre el 07/09/2023 y el 12/07/2024, junto con los respectivos certificados de continuidad laboral, certificados de paz y salvo y los soportes de cierre de accidentes de trabajo. Dicha información fue validada y recibida por la Entidad mediante radicado 202617500250541 del 27/02/2026.

Se precisa que, de las 184 personas vinculadas al contrato de obra IDU-1450-2023, no presentaron el certificado de paz y salvo, correspondiente al señor Iván Darío Solano Doncel, Especialista en Urbanismo y Espacio Público, vinculado a la empresa URBANITTA S.A.S., subcontratista del CONSORCIO CC 2023.

En relación con la inconsistencia identificada respecto de este profesional, la Entidad realizó el reporte ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante radicado 20260401600234122 del 09/02/2026, entidad competente para verificar una eventual inexactitud en los aportes al Sistema de Protección Social.

El consorcio CC2023 deja constancia que a la fecha no cursan reclamaciones informadas o notificadas de índole laboral y/o por concepto de prestaciones laborales pendientes.

9. Sin perjuicio de lo dispuesto en los contratos de obra No. IDU-1450-2023 y de interventoría No. IDU-1653-2023, (en adelante los “Contratos”), el IDU sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o del interventor, en el evento en que se presenten las situaciones que se referirán más adelante (en adelante las “Situaciones”), procederá a activar los mecanismos contractuales y legales correspondientes, con el fin de repetir en contra del contratista y/o del interventor según corresponda, de acuerdo con lo establecido en los contratos, como en el artículo 90 de la Constitución Política y demás normas aplicables. En dicho caso la repetición se dará cuando se presente una o varias de las siguientes Situaciones según el caso en concreto: (1) Incumplimiento por acción u omisión de las obligaciones derivadas de los Contratos, (2) cualquier daño, perjuicio, pérdida, erogación y/o afectación de cualquier título y a cualquier título que se le genere al IDU como a cualquier tercero, sujeto a las reglas del contrato, por una o varias de los siguientes casos: (A) incumplimientos por acción o por omisión frente a obligaciones derivadas de actos administrativos y/o instrumentos ambientales, y/o instrumentos urbanísticos, y/o instrumentos de gestión del patrimonio arqueológico (B) medidas preventivas y/o sanciones derivadas de procesos administrativos sancionatorios como de cualquier acción administrativo y/o judicial que se cause que sean imputables al contratista y/o a la interventoría, (C) generación de pasivos ambientales, (D) requerimientos, obligaciones y/o declaración de incumplimientos por parte de entes de control y/o autoridades competentes, ya sean de orden Nacional, Departamental, Regional o Distrital, o de autoridad judicial en materia de (i) Patrimonio Arqueológico, (ii) Patrimonio Cultural de la Nación y/o del Distrito, (iii) Asuntos Ambientales (incluyendo pero sin limitarse a asuntos relacionados con Fauna Silvestre, Forestal, suelo, subsuelo, asuntos silviculturales, animales, gestión de residuos ordinarios, aguas, vertimientos, residuos peligrosos, residuos de demolición y construcción, consulta previa, instrumentos ambientales, reportes a autoridades, y cualquier otro asunto derivado de normas ambientales), (iv) de Seguridad y Salud en el Trabajo (v) cualquier norma ambiental, sanitaria, de patrimonio o de cualquier orden que fuere aplicable bajo el respectivo contrato.

La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión vigente, a los:

Veintisiete	(27)	días del mes de	abril	de	2026
(Día en letras)	(Día en números)		(Mes en que se firma el acta)		(Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre)

JOSE LUIS HURTADO MEDINA

Representante Legal - Contratista

(Firma)

(Nombre)

ROSA VICTORIA GAMBOA MARTINEZ

Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría DTC-STEST

(Firma)

(Nombre)

EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte

(Nombre)

ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ

Director Técnico de Construcciones Supervisora Contrato de Interventoría

(Nombre)

MARYERY VERA PÉREZ DTC

MARGARITA PABON PAREDES DTC

(Original)

(Expediente N°)

20234351909000007E

(Firma)

(Nombre)

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21431

CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER

Representante Legal - Interventoría

(Firma)

(Nombre)

CHRIS BRIGGETTE BRIGENO MARTINEZ

Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría DTP

(Firma)

(Nombre)

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

Director Técnico de Proyectos - Supervisor Diseños Etapa de Preconstrucción Contrato de Interventoría

(Nombre)

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA

Subdirector General de Infraestructura

(Nombre)

ANDRÉS HUÉRFANO SGI

MARÍA A. SANDOVAL SGI

(Nombre)

OSCAR VIDAL SGI

Formato: FO-AC-07 Versión: 3

Página 12